



PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES TUTORES EN LOS CENTROS ASOCIADOS A LA UNED DE ASTURIAS, ÁVILA, BERGARA, CUENCA, FUERTEVENTURA, LA SEU D'URGELL Y MELILLA

CENSOS ELECTORALES

Para el ejercicio del derecho al sufragio activo será necesario estar incluido en el correspondiente censo electoral. Conformarán dicho censo todos los profesores tutores en posesión de la *venia docendi*, que estén ejerciendo la función tutorial en el curso académico 2021/22 y aparezcan en el censo definitivo del Centro Asociado de su adscripción.

La publicación de los censos se realizará, en la página web y en los tabloneros de anuncios de cada Centro Asociado donde se convoquen elecciones.

Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ya sea por inclusión o por omisión indebida, dentro del plazo indicado en la convocatoria y siempre antes de las 24:00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación.

Las reclamaciones se presentarán mediante correo electrónico dirigido a la Comisión electoral en la siguiente dirección: reclamacioneseleccionestutores@adm.uned.es

La Comisión electoral podrá resolver de oficio la rectificación de errores materiales que constate. El censo provisional publicado se elevará a definitivo si no hubiese sido solicitada su rectificación o no se hubiese producido modificación alguna.

CANDIDATURAS

Podrá ser candidato todo profesor tutor que esté en posesión de la “*venia docendi*”, esté incluido en el censo de profesores tutores del Centro Asociado, ejerciendo la función tutorial en el curso 2021/2022 y no se encuentre en situación de suspensión temporal de actividad tutorial recogida en los artículos 22 y 23 del Estatuto del profesor tutor, excepto si la suspensión temporal es igual o inferior a un cuatrimestre.

Se podrá presentar una única candidatura, aunque haya electores que por pertenecer a más de un centro asociado aparezcan en varios censos electorales.

En caso de no presentarse ninguna candidatura y por tanto quedar vacante la representación, la Comisión electoral procederá a designar representante al profesor tutor más antiguo según la fecha de expedición de la “*venia docendi*” del respectivo censo. En caso de coincidencia en la fecha de expedición será representante el profesor tutor de mayor edad de los que coincidan en este supuesto.

Para la elaboración de las listas de candidatos, las candidaturas se presentarán en modelo normalizado en la secretaría del Centro Asociado antes de las 24,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación. La secretaría elaborará el listado de candidaturas y remitirá telemáticamente los documentos indicados (candidaturas y listado de candidatos) a la Comisión electoral.

La Comisión electoral, una vez comprobado que los solicitantes reúnen los correspondientes requisitos, procederá a la proclamación provisional de candidatos que la remitirá a los Centros para su publicación en la página web y en los tablones de anuncios.

Las reclamaciones a la lista provisional de candidatos se presentarán mediante correo electrónico dirigido a la Comisión electoral en la siguiente dirección: reclamacioneseleccionestutores@adm.uned.es

El listado provisional de candidatos se elevará a definitivo una vez resueltas las reclamaciones o si no se hubiese producido modificación alguna.

CAMPAÑA ELECTORAL

En el plazo establecido en el calendario electoral, los candidatos podrán realizar la campaña electoral, que deberá efectuarse en condiciones de igualdad y asegurando el normal desarrollo de las actividades del centro.

Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades que pueden desarrollar los candidatos para pedir el voto, mediante la presentación de su programa electoral.

El centro facilitará los espacios y sistemas necesarios para su desarrollo.

MESA ELECTORAL

En cada Centro Asociado se constituirá una Mesa electoral formada por:

- El director del Centro Asociado o persona en quien delegue que actuará como presidente.
- Un profesor tutor que actuará como vocal y que será elegido por sorteo entre los profesores tutores que conforman el censo definitivo del centro asociado, una vez excluidos los candidatos.
- El secretario del Centro Asociado que actuará como secretario de la Mesa.

Antes de iniciar la votación, el secretario de la Mesa cumplimentará el acta de constitución firmada por él y por todos los miembros de la mesa, en la que expresará la identificación de las personas que la han válidamente constituido. Una copia de esta acta, debidamente autenticada, se remitirá a la Comisión electoral.

VOTACIÓN

El derecho de sufragio es personal e intransferible, sin que se admita delegación en su ejercicio. Cada elector podrá emitir su voto a favor de un único candidato. El elector podrá ejercer el voto en todos los centros en los que conste censado.

El voto se emitirá mediante papeleta que contendrá la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre.

➤ Votación presencial

El elector deberá acreditarse mediante D.N.I. vigente e introducir la papeleta en la urna instalada en la Mesa electoral de su centro asociado. La urna de voto presencial solo estará disponible el último día de los tres de periodo de votación. Lo estará en el horario que el centro asociado proponga y la Comisión electoral apruebe.

La documentación electoral para realizar el voto presencial consta de: sobre blanco y papeleta.

➤ Voto anticipado

El elector deberá personarse, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, en la secretaría del Centro Asociado de su adscripción y previa acreditación recoger la documentación electoral.

La documentación electoral para realizar el voto por anticipado consta de: sobre blanco para introducir la papeleta, papeleta, certificado de personación y sobre blanco de mayor tamaño con el nombre del proceso electoral para introducir toda la documentación anterior.

El voto anticipado se emitirá introduciendo la papeleta oficial de voto en el sobre blanco más pequeño. Este sobre se introducirá a su vez en un sobre blanco mayor con el nombre del proceso electoral y se incluirá una fotocopia de DNI y el certificado de personación debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el secretario del Centro Asociado.

El voto por anticipado será custodiado por el secretario del Centro Asociado hasta su entrega al presidente de la Mesa electoral el día de la votación presencial y siempre antes del cierre de la Mesa.

ESCRUTINIO

Una vez acabado el periodo de votación. La Mesa electoral realizará el escrutinio.

El secretario de la Mesa confeccionará el acta de escrutinio que, firmada por los miembros de la Mesa, contendrá los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora.
- Composición de la Mesa electoral con nombre y DNI de sus miembros.
- Nº. total de electores según el censo.
- Nº. de votos emitidos con la indicación de los:
 - Válidos
 - Nulos
 - En blanco
- El nombre de los candidatos elegidos y el de sus suplentes, con expresión del número de votos obtenidos y el número del DNI.
- Incidencias y reclamaciones que se hubiesen formulado.
- Firma de los miembros de la Mesa.

Una copia de estas actas, debidamente autenticada, será remitida a la Comisión electoral.



El representante de profesores tutores en el Centro Asociado será el candidato más votado y suplente el candidato que le siga en número de votos. En caso de empate, se aplicará el criterio de mayor antigüedad en la fecha de expedición de la venia docendi y de persistir la igualdad a favor del de mayor edad.

Si se presenta un único candidato, será proclamado automáticamente, sin necesidad de celebrar elecciones.

Si se produce alguna reclamación en el proceso de votación, el secretario de la Mesa electoral deberá remitirla a la Comisión electoral con la mayor celeridad posible.

PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES

Finalizado el escrutinio, la Mesa electoral proclamará provisionalmente los resultados de las elecciones mediante la publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios de los Centros, así como en la web de la sede central. Previamente los remitirá a la Comisión electoral para su supervisión.

Podrán presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado en la convocatoria ante la Comisión electoral, que las resolverá y proclamará de forma definitiva a los elegidos.

COMISIÓN ELECTORAL

Serán miembros de la Comisión electoral:

- El rector de la UNED o el vicerrector, en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- El vicerrector que tenga las competencias sobre los profesores tutores o persona en quien delegue.
- El presidente de la Junta Nacional de profesores tutores.
- El vicepresidente de la Junta Nacional de profesores tutores.
- El director del Centro Asociado en el que se celebren las elecciones parciales.
- Una persona adscrita a la unidad administrativa competente en profesorado tutor, designada por el titular del departamento al que se adscriba dicha unidad que ejercerá como secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

La Comisión electoral es el órgano responsable de atender y resolver las impugnaciones y reclamaciones presentadas en el desarrollo del proceso electoral convocado, así como vigilar y garantizar el proceso. También se encargará de aprobar los modelos oficiales de la documentación electoral.